



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-26-2024.**

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 de la segunda consideración de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la consideración segunda de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma como reservada la información materia de análisis en el apartado 3 de la consideración segunda de la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-33-2024.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se determina la incompetencia legal para poseer la información, conforme a lo expuesto en la presente determinación.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-34-2024.**

ÚNICO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos expuestos en la consideración segunda de esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-39-2024.**

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo planteado en la solicitud, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en la parte final de esta determinación.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-40-2024.**

ÚNICO. No es posible analizar la consulta planteada por el CEC, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-41-2024.**

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de la Tesorería en los términos de la presente determinación.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-42-2024.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos abordados en los apartados 1 y 3 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos señalados en la parte final de la presente resolución.

NOVENO punto del orden del día. Varios **CT-VT/J-10-2024.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud respecto de la información señalada en el apartado 1, de la consideración segunda, de esta determinación.



TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 2, de la consideración segunda, de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a Responsabilidades Administrativas, en los términos expuestos en esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, en los términos señalados en esta resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-35-2024** derivado del diverso CT-CUM/A-53-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-36-2024** derivado del diverso CT-CI/A-24-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.